



**Astigarragako Udala**

Euskara eta Kultura • Euskara y Cultura  
kultura@astigarraga.net

## AYUNTAMIENTO DE ASTIGARRAGA

**La concejal delegada de las áreas de Cultura, euskara, educación, juventud y fiestas de Astigarraga mediante DECRETO 119/2009 ha aprobado la convocatoria de ayudas para actividades culturales y festivas.**

### *CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS*

#### ***Primera.- Objeto de la Convocatoria.***

Es objeto de la presente convocatoria establecer las bases de las subvenciones destinadas a ayudar las actividades de interés general en el ámbito de la cultura y las fiestas que se lleven a cabo durante 2008.

#### ***Segunda.- Beneficiarios***

Podrán beneficiarse de estas ayudas las personas físicas o jurídicas y las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que lleven a cabo actividades en el ámbito de la cultura y las fiestas y tengan su sede y/o su campo de actuación en Astigarraga.

#### ***Tercera.- Crédito presupuestario***

1.- El Ayuntamiento de Astigarraga tiene habilitadas en su presupuesto de 2009 con destino a las subvenciones que son objeto de esta convocatoria las siguientes partidas presupuestarias:

- Cultura: 15.500 euros en la partida 1.0700.481.451.11.01
- Fiestas: 45.000 euros en la partida 1.0700.481.454.10.01

2.- Estos importes podrían ser incrementados en caso de que, considerándose interesante el la necesidad de incremento, existiera disponibilidad presupuestaria que permitiese ampliar dicha partida.

#### ***Cuarta.- Tipo de subvención***

La concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.



## Astigarragako Udala

Euskara eta Kultura • Euskara y Cultura  
kultura@astigarraga.net

### ***Quinta.- Requisitos para solicitar las subvenciones y forma de acreditarlos.***

Los requisitos para solicitar las subvenciones y la forma de acreditarlos vienen establecidos en el reglamento municipal para la concesión de subvenciones (publicado en el BOG 23-02-2006).

### ***Sexta.- Documentación que hay que presentar***

La documentación que hay que presentar está establecida en el reglamento municipal para la concesión de subvenciones (publicado en el BOG 23-02-2006) y además de las mencionas también hay que presentar la siguiente:

- La memoria correspondiente a los proyectos, programas y actividades para las que se solicita la subvención (descripción, objetivos fijados, características de la organización, recursos...).
- Los gastos e ingresos previstos en el presupuesto de los proyectos, programas y actividades para las que se solicita la subvención.

### ***Séptima.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.***

- 1.- Las funciones de tramitación, valoración y propuesta de resolución de la solicitud serán realizadas por la comisión informativa de cultura.
- 2.- Dicha comisión realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución
- 3.- Una vez estudiada y valorada la solicitud, la propuesta será resuelta mediante decreto del concejal delegado correspondiente.

### ***Octava.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.***

Las solicitudes deben de presentarse en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, en la casa de cultura o en el registro del Ayuntamiento de Astigarraga. Así mismo También podrán presentarse en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 8.4 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común



## Astigarragako Udala

Euskara eta Kultura • Euskara y Cultura  
kultura@astigarraga.net

### ***Novena.- Criterios de valoración.***

a) Características del programa propuesto:

a.1. Aportación que realiza al ámbito de la cultura.

a.2. Proyección social, que se dirija a toda la ciudadanía y nivel de implicación de otras entidades, ciudadanos y agentes culturales.

a.3. Trayectoria y nivel de afianzamiento.

a.4. Promoción del euskara.

b) Las características de la entidad solicitante

b.1. Continuidad y estabilidad.

b.2. Participación o colaboración en las iniciativas del Ayuntamiento.

b.3. Dedicación de la entidad solicitante y su equipo humano.

c) Recursos financieros de la entidad; proporcionalidad entre los gastos y los ingresos y la iniciativa por obtener otras fuentes de financiación no municipales.

### ***Décima.- Forma de pago y plazos.***

La subvención se hará efectiva en dos plazos: El 70% de la misma se abonará una vez notificada la concesión de la misma y el 30% restante una vez justificados los gastos según los criterios recogidos en el reglamento municipal de subvenciones (BOG 23-02-2006), que ha de hacerse antes del 31 de enero de 2010.

### ***Undécima.- Interpretación de estas bases.***

Cualquier duda que pueda surgir en torno a la interpretación de estas bases será resuelta por la comisión de Cultura del Ayuntamiento.